

Órganos a los que están adscritos, recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable

Última actualización diciembre 2025

Organismo Autónomo:

Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife

Órganos de relevancia estatutaria:

[Consejo Rector](#), Consejo Director y Gerente (Artículo 5 de los Estatutos)

Recursos que financian sus actividades:

[Descarga Financiación de Actividades 2025](#)

[Descarga Financiación de Actividades 2024](#)

Régimen Presupuestario:

Se realiza teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, así como las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, de conformidad con el [art. 167.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), y dando cumplimiento a la [disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#); se enmarca conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

1. Estado de Gastos

Se ajusta a una triple clasificación por unidades orgánicas, por programas y por categorías económicas, siguiendo el criterio municipal.

Clasificación orgánica

La clasificación orgánica, (5 dígitos), se enmarca dentro de la clasificación propuesta por la Dirección General de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto por el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la estructura organizativa de órganos directivos y unidades de la administración del Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo del acuerdo Plenario de fecha 17 de julio de 2015.

La clasificación orgánica está formada por cinco dígitos alfanuméricos, de los cuales, el primero es una letra que identifica al Concejal responsable, el segundo se refiere al Área de Gobierno a la que pertenece el Servicio y los tres siguientes identifican el Servicio administrativo al que se destina la consignación.

Dentro de esta nueva estructura organizativa municipal, la clasificación orgánica que se propone en el Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo es:

T7335 ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Clasificación de Programas

Los créditos de la Estructura de gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir con arreglo a la clasificación por grupo de programas.

La clasificación por programas se detalla a nivel de 5 dígitos. Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que con los mismos se pretende alcanzar, los créditos del estado de gastos se clasifican por área de gasto, política de gasto, grupo de programa, programa y subprograma.

De tal modo que en esta clasificación por programa, el Estado de Gastos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el **Ejercicio 2025**, se ha contenido conforme se indica en el siguiente cuadro:

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
15000	Administración General de Vivienda y Urbanismo	1.672.300,00 €
15035	Administración General de Urbanismo: Dirección	234.700,00 €
15037	Administración General de Urbanismo: Innovación y Atención Ciudadana	840.000,00 €
15038	Administración General de Urbanismo: Régimen General	1.364.200,00 €
15039	Administración General de Urbanismo: Secretaría Delegada	132.500,00 €
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión , Ejecución y Disciplina Urb.	5.642.000,00 €
15133	Urbanismo: Disciplina Urbanística	813.500,00 €
15134	Urbanismo: Gestión de Licencias de Obras y Actividades	1.507.100,00 €
15136	Urbanismo: Elaboración, Gestión y Ejecución de Planeamiento	1.429.700,00 €
15312	Otras actuaciones en vías públicas	9.000,00 €
	Total	13.645.000,00 €

De tal modo que en esta clasificación por programa, el Estado de Gastos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el **Ejercicio 2024**, se ha contenido conforme se indica en el siguiente cuadro:

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
15000	Administración General de Vivienda y Urbanismo	1.845.300,00 €
15035	Administración General de Urbanismo: Dirección	234.600,00 €
15037	Administración General de Urbanismo: Innovación y Atención Ciudadana	839.300,00 €
15038	Administración General de Urbanismo: Régimen General	1.300.700,00 €
15039	Administración General de Urbanismo: Secretaría Delegada	131.900,00 €
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión , Ejecución y Disciplina Urb.	6.005.000,00 €
15133	Urbanismo: Disciplina Urbanística	812.500,00 €

15134	Urbanismo: Gestión de Licencias de Obras y Actividades	1.459.600,00 €
15136	Urbanismo: Elaboración, Gestión y Ejecución de Planeamiento	1.431.100,00 €
15312	Otras actuaciones en vías públicas	40.000,00 €
	Total	14.100.000,00 €

Clasificación Económica:

El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando las tres primeras cifras el capítulo artículo y concepto; y las dos últimas el subconcepto y la partida respectivamente. La clasificación económica se detalla a nivel de partida (5 dígitos).

2. Estado de Ingresos

La estructura del presupuesto de ingresos se configura por la categoría económica según se establece en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Régimen Contable:

ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.